

ORDENANZA Nº: 1819/00.-

Ramallo, 28 de junio de 2000

VISTO:

Los problemas de tránsito y accidentes ocurridos en las calles Irigoyen y Rivadavia de Villa Ramallo, en particular desde su intersección con la Avda. Newbery hacia el Noreste;

Que se verifica la necesidad de un ordenamiento del tránsito y el señalamiento de las mencionadas calles; y

CONSIDERANDO:

Que en las calles mencionadas no se encuentra determinado aún el sentido de circulación desde la intersección de la Avda. Newbery hacia el Noreste y que las mismas son utilizadas por gran cantidad de remises, vehículos particulares, como así también en determinados horarios circula la Empresa Local de Colectivos;

Que en la zona delimitada por las arterias mencionadas se encuentran ubicados establecimientos educativos de los tres niveles de enseñanza, lo que implica una gran afluencia de niños, jóvenes y adultos;

Que la circulación mencionada en el Considerando anterior se realiza en forma peatonal y vehicular;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase la **ORDENANZA Nº 1079/93 – ARTÍCULO 2º**, incorporándose ----- el siguientes texto: “**Rivadavia desde Zampa hasta Bonfiglio de NE/SO**”; “**Irigoyen desde Bonfiglio hasta Zampa de SO/NE**”, extendiéndose el sentido de circulación único en las arterias mencionadas.-----

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la señalización de las ----- arterias mencionadas en el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a pintar las sendas peatonales correspondientes en la intersección de las calles Irigoyen y Fortunato Zampa; Irigoyen y Newbery; Rivadavia y Newbery.-----

ARTÍCULO 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través del Cuerpo de Inspectores Municipales, realizará una tarea preventiva en las arterias mencionadas durante un lapso de **QUINCE (15)** días.-----

ARTÍCULO 5º) Envíese copia de la presente a todos los establecimientos educativos de ----- la mencionada zona, como así también a los medios de comunicación solicitándoles una amplia difusión del nuevo sentido de circulación.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2000.-----